MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2002

TEMUCO 17 JUN 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 6 de junio del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y don Daniel Vargas Madariaga, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados para la implementación del sistema de control de deuda", derivado del Trato Directo N° 93-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Daniel Vargas Madariaga, por escritura privada de fecha 6 de junio del año 2019.

2. La vigencia del contrato será de 3 meses contados desde el envío de la orden de compra.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Daniel Vargas Madariaga la suma única y total de $1.800.000, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, la cual será pagada conforme lo indicado en la cláusula cuarta del contrato.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Rentas y Patentes
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

1771219

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE DEUDA.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
DANIEL VARGAS MADARIAGA

En Temuco, a 6 de junio del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número , ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **DANIEL VARGAS MADARIAGA**, en adelante "El Prestador", chileno, Técnico Informático, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 481 de fecha 04 de junio del 2019, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios especializados para implementación del sistema de control de deuda y Términos de Referencia del Trato Directo N°93-

1769446

2019.Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Prestador, don **DANIEL VARGAS MADARIAGA,** quien acepta, la prestación de servicio profesionales servicios especializados para la implementación del sistema de control de deuda.El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°481 de fecha 04 de junio del 2019 y términos de referencia trato directo N°93-2019.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será 3 meses, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $1.800.000(un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante 3 estados de pagos por productos, por un monto de $600.000(seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo señalado en el arti 3 de los términos de referencia. –

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente

contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO NOTARIO PUBLICO TEMUCO

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6464, de fecha 17 de mayo 2019. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURIDICA Vº Bº

DANIEL VARGAS MADARIAGA

El PRESTADOR

MRA/PRH

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA UNICAMENTE DE DON DANIEL SEBASTIAN VARGAS MADARIAGA, CEDULA DE IDENTIDAD N° TEMUCO A 12 DE JUNIO DE 2019.-

JUAN ANTONIO LO[illegible] NOTARIO PUBLICO TEMUCO

RODRIGO SANHUEZA RIOS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO